



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
UNIDAD UPN 022

ANALISIS DEL LAICISMO Y
LA EDUCACION EN MEXICO

HILDA MONTAÑO RODRIGUEZ

Ensenada, B.C. Abril de 1992

DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACION

Tijuana, B.C., a 24 de marzo de 1992.

C. PROFRA. HILDA MONTAÑO RODRIGUEZ
P R E S E N T E .

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes -
Profesionales y después de haber analizado el trabajo de titulación --
alternativa: Tesina
titulado: " ANALISIS DEL LAICISMO Y LA EDUCACION EN MEXICO "
presentado por usted, le manifiesto que reúne los requisitos a que ---
obligan los reglamentos en vigor para ser presentado ante el H. Jurado -
del Examen Profesional, por lo que deberá entregar diez ejemplares como -
parte de su expediente al solicitar el examen.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACION PUBLICA
Presidente de la Comisión
S. E. P.
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Profra. Gonzalo M. Vargas Avilés
ZONA COSTA, BAJA CALIFORNIA

" LOS ESCLAVIZADORES SABEN
BIEN QUE MIENTRAS ESTÁ EL ESCLAVO
CANTANDO A LA LIBERTAD, SE
CONSUELA DE SU ESCLAVITUD Y NO
PIENSA EN ROMPER SUS CADENAS".

MIGUEL DE UNAMUNO

I N D I C E

INTRODUCCION.....	4
I.- CONCEPTOS BASICOS DE LAICISMO Y EDUCACION.....	7
A.- Significado de Laicismo.....	7
1.- Acepciones de Laicismo.....	8
2.- El Laicismo en la Constitución.....	9
3.- El Laicismo en la Ley Federal de Educación.....	10
B.- Significado de Educación.....	11
1.- Acepciones de Educación.....	11
2.- Conceptos de diferentes autores.....	12
II.- ANTECEDENTES HISTORICOS.....	14
A.- Orígenes de la Educación.....	14
1.- La Educación en los tiempos Prehispánicos y en la Colonia.....	14
2.- Evolución Histórica de la Educación Primaria....	15
3.- Marco Ideológico de la Educación.....	20
4.- El Art. 3º en el Proyecto de Constitución de 1857.....	20
5.- Puntos Constitucionales sobre el Art. 3º en su Proyecto.....	21
B.- Artículo 3º en la Constitución de 1917.....	22
1.- Proyecto del Art. 3º presentado por el Gral. Venustiano Carranza ante el Congreso Constituyente de 1917.....	22
2.- Artículo 3º aprobado por el Congreso Constituyente de 1917.....	23
III.- INTRODUCCION AL LAICISMO.....	24
A.- Antecedentes del Laicismo.....	24
1.- El Laicismo en la Constitución de 1857.....	24
2.- Las Leyes Orgánicas de Instrucción Pública de 1869, 1888 y 1891.....	25

B.- Liberales y Socialistas Mexicanos.....	26
1.- José María Luis Mora.....	26
2.- Valentín Gómez Farías.....	27
3.- Sebastián Lerdo de Tejada.....	28
4.- Ignacio Ramírez.....	29
5.- Francisco J. Múgica.....	30
6.- Narciso Bassols.....	30
C.- Crisis del Laicismo en 1928-1930.....	31
1.- La lucha en torno al Laicismo.....	32
2.- Educación Socialista.....	33
IV.- COEXISTENCIA SOCIAL ESTADO-IGLESIA.....	36
A.- Función de la Iglesia en la Educación.....	36
1.- La Iglesia frente al Estado.....	39
B.- Etapa en que se inician las relaciones Estado-Iglesia	40
1.- Período Presidencial del Gral. Manuel Avila Camacho.....	41
2.- Reforma al Artículo 3º en 1946.....	42
V.- LA LAICIDAD EN MEXICO.....	44
A.- Escuelas Particulares Incorporadas.....	44
1.- Escuelas Confesionales.....	44
2.- Educación Elitista.....	45
VI.- CONCLUSIONES.....	46
BIBLIOGRAFIA.....	48
ANEXOS.....	49

I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo es un análisis de cómo ha evolucionado nuestra educación desde tiempos remotos hasta nuestros días. La educación es un hecho social cuya importancia resulta indiscutible si recordamos que todos los seres humanos, en todos los momentos de nuestra vida, estamos sujetos a ella, ya sea en el seno de la familia, de la comunidad, en las actividades sociales, y con mayor razón en aquellas en que intervienen directamente las instituciones educativas.

Mi inquietud de este estudio, nace desde tiempo antes, por todos los acontecimientos que se están suscitando en torno a la educación. Todos sabemos cómo la iniciativa privada y el mismo clero estuvo pugnando porque se reformara el Art. 3º Constitucional, la reforma se llevó a cabo derogando la fracción IV, pero lo más importante de esta reforma es lo que concierne a la fracción I donde dice que garantizada por el Art. 24º la libertad de creencias, dicha educación será LAICA y por lo tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

Mi preocupación es la participación tan poderosa que está adquiriendo el clero en materia educativa, sobre todo en la educación elemental, para tener el control de conciencias generacionales que necesita para hacer resurgir plenamente su poder sobre el pueblo, que como veremos fué nefasta para nuestro México.

El trabajo consta de seis capítulos, en los cinco

primeros analizo y explico la evolución que ha tenido la enseñanza, sobre todo ya enfocada hacia el laicismo, en la época de la Reforma.

Es necesario dar una definición de laicismo y sus antecedentes, así como lo que es educación y sus orígenes, proyectos y reformas de nuestro Art. 3º, las leyes orgánicas dictadas en diferentes épocas y el pensamiento de algunos grandes hombres que lucharon para que nuestra educación estuviera al alcance de todos y libre de todo prejuicio religioso.

Es esencial también mencionar la función que ha tenido la Iglesia en el transcurso de nuestra historia con relación al Estado, y la ingerencia nefasta que ha tenido en la educación mexicana; cuando se inician los años de complicidad equívoca entre el Estado y la Iglesia, y la manera como se infiltró nuevamente y con más vigor en nuestra educación. La educación privada y el daño tan grande que hacen al pueblo estas instituciones al formar una élite que es la que pugna por tener el control junto con el clero de nuestro México del mañana. El panorama actual de la educación en México, y por último las conclusiones.

Para terminar diré que en el espíritu del laicismo sigue imperando la idea de la libertad de conciencia, con un respeto a la educación religiosa, impartida en iglesias y hogares.

Creo que la educación impartida por el Estado y el programa oficial que orienta la formación ciudadana, no debe

perder ese sentido de orientación, ya que la ciencia no tiene religión y el Art. 3º garantiza una educación científica, nacionalista, democrática, popular y fuera de influencias religiosas; para unificarnos, para afianzar nuestra nacionalidad, para preservar nuestra independencia ideológica, política y económica; para lograr nuestra permanente identidad como nación.

I.- CONCEPTOS BASICOS DE LAICISMO Y EDUCACION

A.- Significado de Laicismo

La palabra laicismo viene del griego Laikos, que significa profano, perteneciente al pueblo.

Es la doctrina que tiende a excluir la religión de la vida pública, ya que defiende la independencia del Estado, de la sociedad y del hombre, del influjo religioso. Propugna que el cultivo de la religión incumbe a la iglesia y, como mucho, a la familia, pero no al Estado.

El laicismo se sustenta ideológicamente en el liberalismo, fuerte corriente filosófica que establece y sustenta la libertad del hombre en todas las actividades de orden social, religioso, educativo y político; y en nuestro país aparece en forma permanente en el proceso histórico de nuestra integración nacional. Laicismo y liberalismo son, pues, consecuentemente el principio y el espíritu de nuestra educación. (Véase anexo 1)

En México con la educación laica se ha pretendido formar a los ciudadanos con criterio científico, sin fanatismo religioso y con un sentimiento de solidaridad y amor a la Patria. De ello surge la importancia del laicismo en la educación, pero para hablar del laicismo veremos primero algunos conceptos que nos permitan darnos una visión de su concepción ideológica.

F E D E R R A T A S

Nº de Pág.	Párrafo	Línea	Dice	Debe decir
17	1er.	3	Barrera	Barreda
24	1er.	2	fijan las bases	se repitió
30	1er.	3	ipartida	impartida
31	1er.	2	menera	manera
36	1er.	1	iparcialmente	imparcialmente
36	3er.	4	intento	intentó
37	3er.	7	Absteniéndose	absteniéndose

1.- Aceptaciones de Laicismo

En el diccionario encontramos las siguientes definiciones de laicismo:

"Doctrina que defiende la independencia de la sociedad y el Estado de toda influencia eclesiástica". (1)

"Doctrina aparecida en la Edad Media, que preconiza la independencia del hombre, la sociedad y el Estado frente a todo tipo de influencia religiosa o eclesiástica". (2)

En la historia de México, en lo referente a educación el término laicismo ha tenido varios conceptos en las diferentes etapas de nuestra historia. En la época de la reforma la palabra laico es la supresión absoluta de enseñanza religiosa en las escuelas oficiales; en la dictadura adquiere la acepción de neutral y abstencionista, de ahí la intervención clerical en ese tiempo en las escuelas. En la época constituyente se entiende por enseñanza laica aquella que es ajena a toda creencia religiosa, que trasmite la verdad y desengaña del error con bases estrictamente científicas. (3)

El Lic. Jesús Reyes Heróles, describe el liberalismo desde sus orígenes como un movimiento social y agrega que en México la organización derivada de sus postulados fué

-
- (1) Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado, México 1982, página 612.
 - (2) Diccionario Enciclopédico Bruguera, Barcelona 1980, tomo N° 10, página 1214.
 - (3) Monroy Huitrón Guadalupe, S.E.P. México 1975, página 29.

básicamente alcanzada desde 1857 y cobra nuevas formas más avanzadas y originales en el texto de 1917; el ideal de consolidar un estilo de vida auténticamente libre, menos sujeto a injusticias sociales, es vigente hasta nuestros días.(4)

2.- El Laicismo en la Constitución

Reformado el Art. 3º Constitucional (Véase anexo 2) establece su criterio de la educación laica en sus fracciones I y II que dicen:

I.- Garantizada por el Art. 24º la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. (5)

Existe en términos de Constitución el propósito de hacer compatible la libertad de los particulares con los fines educativos determinados por el interés de la nación. El Estado se encuentra dotado de las facultades necesarias para garantizar que así ocurra, además de un amplio apoyo formal. La letra de la Constitución establece en términos de prohibición, algunas disposiciones tendientes a impedir la penetración de influencias religiosas en el contenido de educación primaria, secundaria y normal.

(4) Política Educativa Antología U.P.N. México 1987, Pág. 53.

(5) Art. 3º Constitucional, Diario Oficial de la Federación.

Aparte de las fracciones citadas, las fracciones III, IV y V del Art. 3º establecen esta garantía social en favor del principio básico de la enseñanza laica. (6)

En el texto del Art. 3º se encuentra la garantía contra la enseñanza dogmática y parcial, por tal caso el sentido de una enseñanza científica y respetuosa del educando es opuesta a todo sentido dogmático, el texto del Art. 3º y el espíritu laico que le da origen, conciben una educación que por sus contenidos formativos e informativos tenderá a liberar, tenderá a hacer más libre la vida del individuo y la sociedad. Por lo tanto no es casual que sea en este ordenamiento jurídico donde se propone la democracia como sistema de vida, es decir como manera de ser, como estilo de convivencia.

3.- El Laicismo en la Ley Federal de Educación

La Ley Federal de Educación establece en forma precisa el laicismo de la educación en sus artículos 8º y 9º que dicen:

Art. 8º "El criterio que orientará a la educación que imparta el Estado y a toda la educación primaria, se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y basado en los resultados del programa científico luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios". (7)

(6) Art. 3º Constitucional, Diario Oficial de la Federación, tomo CDLX Nº 19, Martes 28 de Enero de 1992.
(7) Art. 8º de la Ley Federal de Educación.

Art.9o. "Las corporaciones reiligiosas, los ministros de los cultos,-- las sociedades por acciones que exclusiva o predominantemente realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas - directa o indirectamente con la propaganda de cualquier credo religioso no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la de cualquier tipo o grado-- destinada a obreros y campesinos".(8)

B.- Significado de Educación

La palabra educación ha sufrido en el transcurso de su historia, la interpretación de muy variadas acepciones, hasta llegar a nuestros días.

Educación proviene de el latín educare que significa conducir, guiar, orientar. La educación, es en principio un proceso de inculcación, asimilación cultural, moral y conductual.

1.- Acepciones de Educación

Veremos dos acepciones del diccionario sobre educación:

"Acción de desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales; la educación es el complemento de la instrucción". (9)

(8) Art. 9o. de la Ley Federal de Educación.

(9) Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado México 1982 pág. 377

"Es una actividad espontánea y abarca desde la crianza física hasta la inculcación inconsciente de reglas-morales o ideológicas". (10)

2.- Conceptos de diferentes autores

Para Miguel González Avelar, la educación organizada es el instrumento de que la sociedad dispone para transmitir a las nuevas generaciones el acervo cultural que considera valioso, la educación es un proceso de persuasión por naturaleza, ejercicio consciente de la inteligencia a la hora de proponer y a la hora de replicar y detras del cual esta el respeto a la dignidad de las personas. (11)

Para Renward García Medrano, la educación es un medio de cohesión social, permite conservar y enriquecer la cultura, vincula a las viejas generaciones con las nuevas y garantiza así la permanencia de las sociedades en el tiempo, en perspectiva social la educación incorpora a las diferentes clases y sectores de la población a las pautas culturales dominantes y en esa medida, es factor determinante de integración. (12)

De ahí que la Educación Pública en todas sus modalidades y con todos sus medios deba considerarse, por definición, como un instrumento dirigido por el Estado, que establece cuáles deben ser las líneas generales y sus directrices. La educación sistemática organizada por el Estado,

(10)Diccionario Enciclopédico Bruguera Barcelona 1980 pág.706.

(11)González Avelar Miguel, La Constitución de Apatzingán México 1973, pág. 65.

(12)Política Educativa Antología U.P.N. México 1987 pág. 19

se propone transmitir las formas habituales de organización social, cultural, técnica, ideológica, etc., ya creadas, para lograr su mantenimiento.

Ante las grandes masas populares, la educación ha sido presentada como una alternativa de cambio, como un mecanismo generalizado y automático de ascenso social.

II.- ANTECEDENTES HISTORICOS

A.- Orígenes de la Educación

A través de todos los tiempos, las finalidades de los grupos dominantes de todos los países han ido determinando los cambios de diversos tipos de enseñanza, es decir, la educación es la manifestación de un estilo de vida de una época determinada. El fenómeno educativo está estrechamente vinculado a la vida política y social de los grupos, siendo el Estado el que generalmente orienta y dirige la enseñanza.

Inútil por conocido, será trazar un esquema detallado del proceso evolutivo de la enseñanza en nuestro país, pero sus rasgos más sobresalientes y generales nos revela sin lugar a duda el tipo de sociedad que la produjo en sus diversas etapas históricas.

1.- La Educación en los tiempos Prehispánicos y en la Colonia

En México la preocupación por la educación no es reciente, nuestras grandes civilizaciones indígenas entre ellas la Mexica, formaban en instituciones educativas a los hombres para que cumplieran satisfactoriamente las tareas que mejor convenían a la sociedad de la que formaban parte. En la época prehispánica predominó la educación teocrática militar, donde se manifiesta el ideal religioso y la inclinación bélica de

aquellos pueblos.

La conquista española destruyó nuestros estados indígenas y para lograrlo impuso una nueva educación, aunque ésta no respondió cabalmente a la política del Estado español, sino a los intereses de la Iglesia Católica, cuyos miembros ya pertenecían al clero secular o al clero regular, tomaron en sus manos la tarea de educar con el propósito fundamental de convertirlos a la religión cristiana, la educación fué clerical y revela un dominio casi absoluto de la iglesia en el aspecto social, ideológico y económico. Aunque el Estado español en ocasiones dispuso algunas medidas en materia educativa, éstas no llegaron a ser determinantes en la organización y control de la educación.

2.- Evolución Histórica de la Educación Primaria

Los primeros establecimientos laicos surgieron en 1767 al abrirse escuelas que no dependían del clero, sino de la Iniciativa Privada o del Estado, como el Colegio de las Vizcaínas. (13)

La acción liberal hizo posible promulgar en Cádiz la Constitución de 1812. Cabe subrayar el hecho de que la Constitución de Cádiz fué un documento de pura cepa liberal, mucho muy adelantado para su época por los principios de democracia que manejaba. En ese célebre documento se dispone la creación de una Dirección General de Estudios para que se encargue de inspeccionar la enseñanza pública, se ordena que el

(13) Colegio de oficios exclusivamente para niñas.

plan general de enseñanza sea uniforme en todo el reino, se faculta a las cortes para que por medio de los planes de estudio organicen la instrucción pública y para dar solución al problema educativo se establece la creación de escuelas de primeras letras, en donde se enseña a los niños a leer, escribir, contar y el catecismo. Las condiciones que vivía el país en esos momentos, provocó que no se cumplieran muchos de sus ordenamientos, algunos de los cuales hubieran implicado grandes beneficios para los sectores populares. Salvada la primera etapa de nuestra vida independiente, la política liberal que va conquistando terreno en el país, traza un nuevo giro en la enseñanza al iniciarse una abierta intención se sustraerla de la influencia del clero.

En 1833 y por ausencia del Presidente Antonio López de Santa Anna, se encontraba al frente del Ejecutivo Valentín Gómez Farías, hombre de ideas liberales muy avanzadas. Durante su gobierno, inspirado en la doctrina del Dr. José María Luis Mora, se logra la primera reforma trascendental respecto a la enseñanza se crea la Dirección General de Enseñanza Pública, dirección que tendría a su cargo todos los establecimientos públicos educativos, de hecho en esta reforma se fijan las tesis fundamentales a los que aspiraba el México nuevo.

Después de este intento de reforma se siguen años difíciles, en política, en educación, en la misma familia, sacudidas por la inestabilidad social, que ayuda al clero a elevar su influencia en la educación, tratando éste de inhibir la corriente liberal en la enseñanza.

En 1857 en la legal implantación del laicismo, sobre el principio jurídico de la separación de la Iglesia y el Estado, Benito Juárez pone al frente de la comisión a Gabino Barrera y éste enfoca la educación elemental hacia el laicismo, sustrayéndola completamente de la influencia del clero.

En la dictadura porfiriana la educación sufre un estancamiento y se limita exclusivamente a las clases elitista y media olvidando a la población campesina, indígena y popular. En esta etapa el laicismo adquiere la acepción de neutral y abstencionista, otorgándole nuevamente al clero la oportunidad de intervenir en la educación.

Es la Revolución de 1910 la que retoma las ideas liberales sobre la educación del pueblo. Hasta entonces la indiferencia del gobierno porfirista y la mala organización del sistema, cuya administración relegada a autoridades menores y en mayor medida al clero, sembró divisiones profundas y sólo la formación de una escuela nacional puede desaparecer esta situación. Antes de formar niños bajacalifornianos, niños sonorenses, niños yucatecos, hay que formar niños mexicanos y sólo se logrará haciéndose cargo el Estado de la educación del país

A partir de 1917 la Constitución dispuso que la educación será laica en el sentido estricto de la palabra, se hace obligatorio el deber de educarse, el Estado se impone la obligación de impartirla gratuitamente, así se sientan las bases jurídicas de la naciente democracia mexicana, sus leyes garantizarán en adelante los derechos individuales y suprimirán privilegios y desigualdades sociales.

En el período de Plutarco Elias Calles, el Ministro de Educación no permite más la intromisión del clero en la educación pública y formula un reglamento al que han de sujetarse los establecimientos particulares, en vista de las constantes violaciones al Art. 3o. Constitucional.

Este reglamento fué formulado por Puig Casauranc; el reglamento exigía el estricto cumplimiento del Art. 3o. y el Art. 5o. de dicho reglamento: las escuelas particulares donde se imparta enseñanza elemental o superior y en ellas haya templos destinados al público se clausurarán inmediatamente.

Es a partir de la administración de Pascual Ortíz Rubio cuando se vienen una serie de reformas en la educación, teniendo como Ministro de Educación a Narciso Bassols.

La idea de reformar el Art. 3o. Constitucional empezó a tomar fuerza desde finales de 1932 y el debate sobre el contenido doctrinario del nuevo proyecto educativo polarizó las posiciones de las distintas corrientes políticas dentro y fuera del grupo en el poder. La reforma al Art. 3o., aprobada el 10 de octubre de 1934 y puesta en vigor el 1o. de diciembre del mismo año, abandonó la neutralidad y el abstencionismo del laicismo para dar lugar a una actitud combativa contra todo fanatismo religioso.

El Art. 3o. Constitucional de 1934 dice:

"La educación que imparta el Estado-- será socialista y, además de excluir-- toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, por lo - cual la escuela organizará sus ense-- ñanzas y actividades en forma que per

mita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social". (14)

La obra educativa de Lázaro Cárdenas, sacude la inercia del pasado y populariza la enseñanza en todos los niveles, desde el elemental hasta el superior. Las Escuelas Rurales y las Misiones Culturales llegan hasta las comunidades más apartadas geográfica y culturalmente y se convierten en núcleos impulsores de diferentes servicios de fomento económico y bienestar social.

La educación se federaliza y se faculta a la Secretaría de Educación Pública para supervisar el trabajo de toda la educación. Esta decisión se inscribe en el esfuerzo de cohesión nacional que en distintos campos de la vida pública realizaría el cardenismo. La obra educativa de Cárdenas se distinguió por su capacidad sin precedente para movilizar a grandes sectores de la población nacional, en una labor educativa de grandes perspectivas sociales.

Ya en el período de Avila Camacho, desde el inicio de su sexenio empiezan los esfuerzos por cambiar el Art. 3º para quitarle lo socialista y darle un enfoque a la educación de nacionalista y democrática. En su período queda reformado el Art. 3º Constitucional que es vigente hasta nuestros días en cuanto a lo nacionalista y democrático. (15)

(14) Larroyo y Ceballos Francisco, Historia Comparada de la Educación en México, pág. 429.

(15) "La educación que imparta el Estado, Federación, Estados, Municipios, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia". Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

3.- Marco Ideológico de la Educación

Considerar a la educación como factor de desarrollo, es formular una petición de principio, educación para el desarrollo quiere decir educación para el cambio. La educación ha dejado de ser una mera necesidad de prestigio, para convertirse en un vehículo de ascenso y capilaridad social. La reforma educativa no puede darse en el vacío, el planeamiento de la educación debe ser una parte del plan general de desarrollo nacional. En un país como el nuestro es particularmente notorio el papel que ha desempeñado la educación para avanzar en el camino de las aspiraciones sociales de la revolución. Aunque aún falta mucho por realizar en este terreno, debe seguir participando en el mejoramiento de la calidad de vida de los mexicanos, en aras de una sociedad igualitaria.

El Nacionalismo Revolucionario es la fuerza histórica que unifica a los mexicanos y la educación es el instrumento con que cuenta la nación para afirmarse; por mandato constitucional la educación pública difunde y arraiga las actitudes democráticas, los propósitos igualitarios y la defensa de la independencia nacional.

4.- El Art.3º en el Proyecto de Constitución de 1857

La Constitución de 1857 representa el primer intento para sentar las bases de una verdadera separación entre el Estado y la Iglesia. Sus ideas liberales desencadenan una

reacción radical de los conservadores, las características del conflicto se configuraban una vez que los liberales se deciden a servirse del poder, para poner en marcha los proyectos propios de su ideología. Si realmente se deseaba una nación independiente y una auténtica separación entre Estado y la Iglesia, era necesario actuar con toda firmeza, por lo que el Estado se vería obligado a definir su intervención en la vida social, exaltando el laicismo frente a otros valores liberales.

Así el artículo relativo a la materia educativa quedaría comprendido como parte de un conjunto de preceptos denominados derechos del hombre, dentro del espíritu propio del liberalismo.

5.- Puntos Constitucionales sobre el Art. 3º en su proyecto

La Constitución de 1857, no ataca la religión ni niega la validez del sentimiento religioso, pero conserva la libertad de enseñanza en su Art. 3º pero, más tarde, las experiencias derivadas de las nuevas arremetidas de los conservadores aliados con el clero mostraron la necesidad de que el gobierno contribuyera activamente al surgimiento de una sana y genuina mentalidad nacionalista, leal a los intereses básicos del país por encima de intereses particulares y de fidelidades religiosas mal entendidas. (16)

Es posible considerar que en el liberalismo del siglo XIX, y muy particularmente con Juárez, la educación fué entendida más allá de un derecho individual, sino

(16) Ley Federal de Educación, México 1974, pág. 10.

como un derecho social.

B.- Artículo 3º en la Constitución de 1917

La tranquilidad y seguridad de la nación depende de la inteligencia de sus ciudadanos, dice Venustiano Carranza en 1915, y promete difundir la educación por todas partes del territorio con la colaboración de la iniciativa privada y de acuerdo con las leyes del país.

1.- Proyecto del Art. 3º presentado por el Gral. Venustiano Carranza ante el Congreso Constituyente de 1917

El proyecto presentado por el primer jefe, sugería para el nuevo contenido del Art. 3º el siguiente texto:

"Habr  plena libertad de ense anza pero ser  laica la que se d  en los establecimientos oficiales de educaci n, y gratuita la ense anza primaria, superior y elemental que se imparta en los mismos establecimientos".(17)

La propuesta fu  objeto del primer debate que tuvo lugar en el seno del Congreso Constituyente. En la sesi n del 2 de diciembre de 1916, los miembros de la comisi n de puntos constitucionales dieron lectura a un dictamen en que expresaba categoricamente su desacuerdo con el proyecto.

(17) Monroy Huitr n Guadalupe, Pol tica Educativa de la Revoluci n (1910-1940).

2.- Artículo 3º aprobado por el Congreso Constituyente de 1917

La comisión de Puntos Constitucionales propuso un nuevo texto para el Art. 3º, que al anterior añadía el carácter laico de la enseñanza, también, en los planteles particulares que impartiesen enseñanza primaria; la prohibición a las corporaciones religiosas y a los ministros de los cultos para impartir instrucción primaria, la necesidad de sujetar las escuelas primarias a la vigilancia del gobierno, la obligatoriedad de enseñanza primaria y, por último, la gratuidad de la misma en los establecimientos públicos.

La propuesta fué aprobada por 99 votos contra 58, el texto aprobado se encontraba redactado como sigue:

"La enseñanza es libre pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares, ninguna corporación religiosa ni ministro de algún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial; en los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria". (18)

(18) Monroy Huitrón Guadalupe, Política Educativa de la Revolución (1910-1940), México 1975, pág. 111.

III.- INTRODUCCION AL LAICISMO

A.- Antecedentes del Laicismo

Como ya se dijo anteriormente en la reforma de 1833 se fijan las bases fijan las bases del laicismo en materia de educación, los liberales se unen para sustraerle al Clero el control de la enseñanza y que sea el Estado el que la imparta.

1.- El Laicismo en la Constitución de 1857

En la Constitución de 1857 se establece que la enseñanza será libre y la ley determinará qué profesiones necesitan título para poder ejercerlas y con qué requisitos se deben expedir; de acuerdo con los antecedentes ideológicos en que este texto se funda y en atención a los debates en los que se inspira, es posible atribuir a la expresión liberal, el siguiente significado:

"El derecho universal de los mexicanos a recibir educación, el derecho a concurrir en la función de educar y el derecho a la libertad ideológica y científica en el terreno de la educación". (19)

Hablar de la libertad de enseñarlo todo no impide reconocer la necesidad de una vigilancia que proteja los

(19) Política Educativa Antología, U.P.N. México 1987, pág. 56.

intereses de la moral y del Estado. En el contenido de las leyes expedidas durante estos años, se encuentran las bases de la educación nacional, vigente hasta nuestros días. Los términos obligatoria, laica y gratuita, aparecen expresamente en la ley o bien en el discurso político de la época y aún se derivan de un análisis lógico de su contenido; no es casual la responsabilidad que Juárez tiene históricamente como autor de estas disposiciones.

2.- Las Leyes Orgánicas de Instrucción Pública de 1869, 1888, y 1891

La Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal se promulgó el 15 de mayo de 1869, en este ordenamiento quedó definitivamente redactado el texto que habría de regir la instrucción primaria. La ley previno que la educación elemental sería gratuita para los pobres y obligatoria para todos, no dispuso expresamente que fuera laica, pero, suprimió la enseñanza de la religión, por lo tanto adquirió la educación en México los tres caracteres de la instrucción pública moderna: obligatoriedad, gratuidad y laicismo.

La Ley de Instrucción Obligatoria de 1888, vino a establecer la obligatoriedad de la educación elemental, mediante un sistema de sanciones, esta ley dividía la instrucción primaria en elemental y superior y establecía que la instrucción primaria dada por el Estado sería gratuita, y al mismo tiempo que prohibía que la impartieran ministros de

cualquier culto religioso.

El 21 de marzo de 1891 se promulgó la Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria, que consignaba de manera definitiva la facultad del Estado para intervenir en la educación pública y aunque no tenía vigencia directa sobre la totalidad de la nación, marcaba ya los lineamientos que seguirían las autoridades de las distintas entidades federativas y los responsables de la educación en cada una de ellas.

B.- Liberales y Socialistas Mexicanos

Manifiesto el pensamiento y la idea de laicismo de estas dos corrientes en los siguientes hombres.

1.- José María Luis Mora

Escritor y estadista mexicano nacido en Chamacuero en 1794, "México y sus Revoluciones" es una de sus mejores obras, murió en París en julio de 1850.

El proyecto político de José María Luis Mora, propone cambios tendientes al establecimiento de una sociedad libre colocada por encima de los privilegios del clero y la milicia, establecida con base en los derechos individuales propios del liberalismo, movida hacia su propia transformación pública, independiente de la iglesia y capaz de extenderse a las más amplias clases populares. Su idea acerca de la educación

aparece íntimamente vinculada a su concepción de la política, para él, no es posible formar una sociedad de hombres libres sin un proceso educativo previo, dice además, que la independencia del Estado frente a la Iglesia es una cuestión estrechamente relacionada con la necesidad de formar conciencias libres, frente a la determinación del dogma.

El pensamiento de José María Luis Mora es de una extraordinaria claridad para entender el papel tan importante que el Estado debe jugar en la educación. A partir de él, el pensamiento liberal concebirá a la ley como un instrumento indispensable para efectuar con su auxilio, una acción del poder público capaz de extender a todo el país el brazo educador del Estado, como imperativo esencial para el progreso. Para él, la educación es el motor fundamental para la formación de la sociedad civil y debe ser organizada y dirigida por el Estado. (20)

2.- Valentín Gómez Farías

Historiador y estadista, nacido en Guanajuato en 1792, murió en junio de 1853.

A Valentín Gómez Farías se le puede llamar el patriarca de la revolución liberal, hizo una reforma legislativa fundamental, sustrajo la enseñanza de las manos del clero y se organizaron y coordinaron las tareas educativas del gobierno. La gran aportación político-educativa de Gómez

(20) Larroyo y Ceballos Francisco, Historia Comparada de la Educación en México 1964, pág. 210.

Farías, reside en haber dado al Estado la importancia debida en la tarea de la educación del pueblo, haciendo intervenir al gobierno en el control y administración de ésta y en haber modernizado, mediante normas legislativas las viejas instituciones docentes, ya en trance de inoperancia.

Para Valentín Gómez Farías, la instrucción del niño, es la base de la ciudadanía y la moral social. (21)

3.- Sebastián Lerdo de Tejada

Fué presidente de México y un gran político de 1872-1876. La enseñanza laica quedó establecida en el período de Lerdo de Tejada, formulando una ley el 10 de diciembre de 1874, que en sus artículos 1º y 4º decían:

Art.1º "El Estado y la Iglesia son independientes entre sí, no podrán dictarse leyes estableciendo ni prohibiendo religión alguna; pero el Estado ejerce autoridad sobre todas ellas en lo relativo a la conservación del orden público y a la observancia de las instituciones".

Art.4º "La instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto, quedan prohibidas en todos los establecimientos de la Federación, de los Estados y Municipios. Se enseñará la moral en los que por naturaleza de su institución lo permitan, aunque sin referencia a ningún culto".

(21) Larroyo y Ceballos Francisco, Historia Comparada de la Educación en México, México 1964, página 210.

Lerdo de Tejada fué muy radical en lo que al cumplimiento de leyes se refería, relacionándose con la educación. (22)

4.- Ignacio Ramírez

Escritor y político conocido como el Nigromante, nació en 1818, murió en 1878. Ignacio Ramírez defendió un congruente y comprensivo ideario educativo, ve el fundamento de la enseñanza en un concepto práctico y positivista. Fué un liberal preparado y tenaz, consciente de los problemas que enfrentaba la instrucción y con un programa de acción para resolverlo.

Destacó en las luchas más duras del partido liberal y se distinguió por combatir el dogma religioso, al que pretendió sustituir por la libertad para que cada uno de los mexicanos creyera lo que le pareciera más conveniente.

Los inflexibles ideales de Ramírez, fueron la transformación de conciencias, un orden social más justo y más humano y un nuevo y auténtico sentido de la vida, de la sociedad y de la naturaleza.

Defendió el principio de la educación integral, promovió la reforma en la enseñanza y consideró que la instrucción debería basarse en la experiencia y sobre las necesidades sociales. (23)

(22) Larroyo y Ceballos Francisco, Historia Comparada de la Educación en México, México 1964, pág. 259.

(23) Larroyo y Ceballos Francisco, Historia Comparada de la Educación en México, México 1964, pág. 259.

5.- Francisco J. Múgica

En los debates de 1917, Francisco J. Múgica, es uno de los que logra que se asegure el carácter laico de la educación impartida por el Estado y la elemental privada. Puso la educación a salvo de la influencia de corporaciones religiosas, consagró el principio de inspección oficial, para garantizar el cumplimiento de estas prescripciones y refrendó los postulados de la obligatoriedad y gratuidad en la enseñanza primaria oficial. Para él la enseñanza laica es la que está ajena a toda creencia religiosa, la enseñanza que trasmite y desengaña del error inspirándose en un criterio rigurosamente científico.(24)

6.- Narciso Bassols

En la administración de Ortíz Rubio(1930-1932), está al frente de la Secretaría de Educación Narciso Bassols y su principal preocupación fué la de expulsar de la enseñanza cualquier vestigio religioso y cerrarle al clero las puertas de la enseñanza, considera que la escuela laica no responde a su cometido, puesto que en ella caben todas las orientaciones políticas, económicas, sociales y científicas de la educación y por lo tanto no existe una enseñanza expurgada totalmente de todo influjo de sentimiento o de ideas religiosas; considera la escuela laica demasiado vacía en su contenido, pretende darle

(24) Larroyo y Ceballos Francisco, Historia Comparada de la Educación en México, México 1964, pág. 260.

una tendencia social, para Bassols la lucha con el clero está de tal manera identificada con la esencia de los principios de la Revolución Mexicana, que no puede encontrarse en los últimos veinte años momento importante de nuestra vida pública o actuación trascendental del régimen, que no se ligen en forma más o menos directa con la lucha contra la Iglesia, su poder económico y el dominio sobre las conciencias logrado durante cuatro siglos de hegemonía casi absoluta.

Bassols exigió a las escuelas particulares el estricto cumplimiento del Art. 3o. Constitucional, para ello expidió el reglamento del 19 de abril de 1932 (25) en el cual se exhibió la necesidad de intensificar la inspección oficial en las escuelas particulares para hacer respetar el carácter laico de la enseñanza y subrayó que tanto el clero como los miembros de las corporaciones religiosas no deberían tener ingerencia alguna en la educación.

C.- Crisis del Laicismo en 1928-1930

Desde las Leyes de Reforma, virtualmente se establece el sentido laico de la educación, basta para aceptarlo la secuencia del pensamiento filosófico, con respecto a la educación de los hombres que mencionamos anteriormente. A pesar de ello se genera una crisis del laicismo, durante el gobierno del Gral. Abelardo Rodríguez y concluyó con el Gral. Lázaro

(25) El Art. 4o. del reglamento, prohibía expresamente a todo ministro o miembro de cualquier orden religiosa, enseñar en escuelas de instrucción primaria, con la sanción de cerrarlas.

Cárdenas. Durante el gobierno de Abelardo Rodríguez, su ministro Bassols no pretendía quitarle lo laico al Art. 3o., sino agregarle el término socialista, por este motivo es severamente atacado por el clero, padres de familia, estudiantes y maestros. Aunque el término socialista no se incubó dentro de su ministerio, sino de la política, en relación a la próxima sucesión presidencial.

1.- La lucha en torno al Laicismo

Los diputados constitucionalistas proclamaron un laicismo combativo, que contribuyó a fomentar una corriente de oposición en contra de la educación laica, el clero mexicano capitaneó dicho movimiento de oposición. El episcopado, clero y católicos no reconocían los Art. 3o., 5o., 27o. y 130o. de la Constitución vigente (26), porque es una traición a su fé y religión. La propaganda religiosa no era sino la defensa pública de lo que ocurría en la mayor parte de las escuelas privadas, pues en estos establecimientos se violaban los mandatos legales respecto a lo preceptuado acerca de la escuela laica y abstencionista en materia de religión.

La Iglesia inicia un boicot contra la escuela oficial, que no deja de tener serios resultados si se toma en cuenta que la gran mayoría de la población mexicana era católica. La lucha alrededor de la escuela laica vino a excitar todavía más a los grupos revolucionarios, impulsándolos a una más precisa y (26) Constitución de 1917.

radical posición con respecto al problema.

En el período de Abelardo Rodríguez hubo crisis en relación al laicismo, querían reformar la enseñanza y agregarle el término socialista al Art. 3o.; la lucha de la reforma creció con intensidad, tanto en favor como en contra, la lucha se inicia, y aunado a este problema surge el proyecto de la educación sexual en la enseñanza primaria. El clero ataca con más fuerza a la educación, se hacen manifestaciones, escritos prohibiendo a los padres que manden a sus hijos a las escuelas oficiales.

2.- Educación Socialista

El debate acerca de la escuela laica y la propaganda en favor de una orientación precisa y definida de la tarea educativa del Estado, terminaron por cristalizar en un cuerpo de doctrina y en un proyecto de reforma del Art. 3o. Constitucional. De inmediato dichos proyectos no admitieron otra doctrina que la del socialismo, el socialismo era para la época, el único modelo teórico que había inspirado una realidad, en la que el Estado regía la educación y consecuentemente las conciencias individuales y el perfil colectivo.

Se tenía la idea de que al educar a los hombres, de esta manera el Estado impulsaría una vanguardia social, poseedora de una mentalidad diferente. La idea de una educación avanzada se fusionaba con una concepción sobre la organización

económica. El contenido del texto otorgaba al Estado un papel preponderante en la materia y consideraba a los particulares como usufructuarios de una libertad que les era concedida siempre que se ajustaran a los términos de la ley.

Se pensaba entonces que la Revolución Mexicana había sustentado una doctrina socialista, la cual debía orientar la función educativa que el Estado habría de realizar de manera directa. Se consideraba que si la función educativa era entendida como derecho de la sociedad, la práctica no hacía posible que este derecho formal derivara en un ejercicio legítimo y abierto de parte de los individuos; dejar la educación en manos ajenas al Estado significaba, para el pensamiento avanzado de la época, ceder el control a las manos de la Iglesia. Se propuso así la consolidación de un poder central y era el socialismo el modelo que parecía servir a quienes luchaban por fortalecer la corriente social progresista.

La educación socialista, significaba una etapa que marca con huella profunda el desarrollo general del país. Cumplió un papel importante alentando sin duda, una eficacia, una nueva conciencia en la función educativa, una conciencia en que el normalismo creció y se cohesionó en torno a una idea común. De la confrontación desencadenada alrededor de este punto, la nación recibió un vigoroso impulso nacionalista y el fortalecimiento de un espíritu colectivo que cumplió un papel central en la consolidación del Estado.

Así el 10 de octubre de 1934 fué aprobada dicha reforma constitucional y entró en vigor el 1º de diciembre del

mismo año, quedando así:

Art.3o. "La educación que imparta el Estado será socialista, y, además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para la cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social". (27)

(27) Solana Fernando, et. al. Historia de la Educación Pública en México, S.E.P. México 1981, pág. 274.

IV._ COEXISTENCIA SOCIAL ESTADO-IGLESIA

A.- Función de la Iglesia en la Educación

En nuestra historia estudiada iparcialmente, el clero aparece como el enemigo más cruel y tenaz de nuestras libertades, su doctrina ha sido y es, los intereses de la Iglesia, antes que los intereses de la Patria. Desde que los españoles conquistaron México el clero fué el que determinó en la vida política, social y económica de nuestro pueblo; en esa época la Iglesia dominaba sobre las conciencias de los adultos y era dueña de la conciencia de las generaciones jóvenes, porque la educación estaba en sus manos.

En la independencia, la situación privilegiada del clero siguió inalterable, el clero siguió dominando, aumentando su poder y su riqueza y adueñándose cada vez más de la educación del país.

Para la segunda mitad del siglo XIX, se inició en México una honda transformación social. La Iglesia fué despojada de sus propiedades, se declaró que la enseñanza primaria debería ser laica y se intento reducir al clero a actuar dentro de un terreno meramente espiritual. A partir de aquí se frena un poco la influencia del clero en la educación.

En 1917 la Revolución dió al país una Constitución según la cual a la vez que se sostenía el principio de que la enseñanza debería ser laica, se negaba a las corporaciones

religiosas y a los ministros de los cultos fundar y dirigir escuelas de educación primaria. Aunque este principio nunca fué del agrado del Clero, éste no se rebeló porque encontró un medio para burlarlos; fundó escuelas y las puso bajo la dirección de personas civiles, aunque muy católicas, y negó siempre ante las autoridades que les prestaba apoyo financiero.

Estas disposiciones se hicieron efectivas hasta 1926 (siendo presidente el Gral. Plutarco Elias Calles), entonces fué cuando el clero se sublevó, apareciendo grupos armados de fanáticos, que al grito de "Viva Cristo Rey" (28) combatieron al gobierno. Más de dos años de lucha tenaz de parte del gobierno fueron necesarios para volver a someter, aparentemente al clero católico, que no se resignaba a perder su situación de privilegio.

En 1932 un grupo de personas y médicos elevó a la Secretaría de Educación un memorándum, justificando la necesidad de impartir en las escuelas públicas educación sexual y pidiendo al gobierno que dictara las medidas necesarias para que se impartiera dicha educación. Cuando se dió la parte resolutive del dictámen, el ministro Bassols nunca ordenó que se pusiera en operación, Absteniéndose de dictar medida alguna al respecto. La prensa armó un escandalo con motivo de esa petición, el clero aprovechó el estado de ánimo de las multitudes para vaciar de niños las escuelas y para provocar desórdenes en varias regiones del país. El Clero repartía volantes con esta leyenda:

(28) La Cristiada, guerra religiosa jefaturada por sacerdotes.

"Si usted es buen cristiano y católico ferviente, no mande a sus hijos a las escuelas del gobierno, la escuela oficial es un centro de perversión. La enseñanza sexual que imparte prostituye el alma de los niños".(29)

Esta oposición tenaz del clero a la obra cultural del gobierno revolucionario duró hasta 1933, la gente convencida al fin de cuál era la verdad de las cosas, reaccionó y envió nuevamente los niños a la escuela. El clero pareció calmarse, pero la tregua solamente duró un tiempo, porque en 1934 el pretexto fué la enseñanza socialista.

El clero comenzó a divulgar entre las masas que la educación socialista combatía a la religión y destruía los hogares; que el gobierno intentaba despojar a los padres de sus hijos y que sembraba sentimientos de menosprecio y aversión a sus mayores. Después de los disturbios surgidos con pretexto de la educación socialista, el clero entró nuevamente en una aceptación obligada, aceptando una paz aparente, pero, con paciencia y astucia ha logrado rehacerse de los bienes de que fué privado, se ha valido de diversos medios para apoderarse de las conciencias, absorber la enseñanza, declararse propagandista de la ciencia para impedir su difusión, la tendencia manifiesta del clero a subyugar la enseñanza, no es sino un medio preparatorio para usurpar las funciones del Estado.

Ahora en este devenir actual, generado por la

(29)Política Educativa, Antología, S.E.P. México 1987, pág. 115.

tolerancia de los últimos gobiernos sexenales, vuelve con renovados bríos a exigir la modificación de preceptos constitucionales que, nutridos de los más altos ideales patrióticos, han garantizado la paz social y convivencia armónica del pueblo mexicano.

La férrea oposición del Clero a nuestras leyes fundamentales ha sido una pauta de conducta invariable en su historia y de hecho ha logrado avances por las reformas a los articulados en los que el pueblo a través de la Constitución les quitó el uso y usufructo de su ingerencia en las que son propias del Estado. (Véanse anexos 3, 4, 5 y 6)

Por parte del Estado no ha habido ningún movimiento en contra de la religión, como conjunto de creencias. El Estado ha luchado en contra del Clero y cada vez que lo ha hecho, se debe a que siempre ha sido provocado por él. La pugna como se habrá entendido, no es entre la Iglesia y el Estado, sino, entre el Clero y el Estado, y la causa real, no los pretextos, está en que el Clero quiere erigirse como un Estado dentro del Estado.

1.- La Iglesia frente al Estado

Todos los principios constitucionales sobre la enseñanza, salvo el de la gratuidad, tuvieron la inmediata oposición del Clero, con las Leyes de Gómez Farías, Leyes de Reforma, Decreto del Laicismo por Lerdo de Tejada, Constitución de 1917 y reforma al Art. 3º en 1934; siempre que se vieron restringidas sus funciones, los ataques al Estado no se

hicieron esperar. (30)

Debemos recordar que las leyes constitucionales fueron resultado de las experiencias y luchas del Estado mexicano para afirmar su soberanía frente a cualquier otro poder; por su parte la Iglesia pugnaba por perpetuar ese poder que había gozado durante los tres siglos de dominación española, con intolerancia a cualquier otra doctrina, fueron necesarias largas luchas para romper esa intransigencia y exclusivismo.

El Clero no quiere ser respetuoso del poder público, no ha colaborado, ni quiere colaborar con él, en la obra rehabilitadora del país, por el contrario parece que tiene vivo interés en que las grandes masas del campo y la ciudad, sigan ignorantes y hambrientas.

B.- Etapa en que se inician las relaciones Estado-Iglesia

En 1940 se inicia en México un largo período de estabilidad social, producto de la consolidación del sistema político que engendró la Revolución de 1910 y de un proceso de desarrollo económico sostenido, es también el punto de la partida de una nueva etapa en las relaciones entre el Estado y la Iglesia. Desde el punto de vista del gobierno en los años cuarentas, la reintegración de la Iglesia ya no era considerada una amenaza, más todavía, fué vista como un instrumento de apoyo ideológico, pensando el Estado que el enfrentamiento de los años anteriores había neutralizado su capacidad política y

(30) 1833, 1857, 1834 y 1934, Monroy Huitrón Guadalupe, Política Educativa de la Revolución, página 150.

autonomía. Por su parte la Iglesia derivó grandes beneficios de la reconciliación, su *modus vivendi* (31), se apoyó cada vez más en la no aplicación de las leyes que le conciernen, desplegó una intensa capacidad de recuperación y de expansión, que le permitió afianzar una posición sólida y restaurar en parte su independencia frente al Estado.

1.- Período Presidencial del Gral. Manuel Avila Camacho

El gobierno de Avila Camacho se inicia con un llamado a la unidad nacional y a la industrialización y para lograrlo era necesario buscar una política de equilibrio que permitiera establecer un nuevo modelo de desarrollo.

En lo que respecta a la Iglesia, el símbolo de la reconciliación fué la declaración pública de fé católica que hizo el Presidente Manuel Avila Camacho en noviembre de 1940.

Después de 1940 la secularización desaparece como objetivo explícito de la política gubernamental y con ella desaparece también uno de los principales fuente de conflicto entre el Estado y la Iglesia.

En su gobierno aumentaron ilimitadamente las licencias para aperturas de escuelas religiosas, el camino quedó abierto y legalizado mediante el expediente de Reconocidas o Incorporadas.

(31) Modo de vivir.

2.- Reforma al Artículo 3º en 1946

En el gobierno de Avila Camacho, desde que asumió el poder siempre estuvo con la inquietud de reformar el Art. 3º y en 1945 se hace el proyecto de reforma, para consumir dicha modificación no hubo propaganda política de ningún género. El nuevo proyecto aprobado expresa lo siguiente:

"La educación que imparta el Estado Federación, Estados, y Municipios tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y la justicia.

1.- Garantizada por el Art. 24º la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. (32)

La nueva redacción del Art. 3º, ratifica con claridad los postulados de la educación laica, gratuita y obligatoria; realza el carácter democrático y nacional de ella, mantiene los postulados de la lucha contra la ignorancia y sus efectos, fundada en las conclusiones de la ciencia y proclama el principio de la formación integral del educando. Como se puede advertir, el nuevo texto aprobado suprimió la orientación

(32) Art. 3º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

socialista que se le había dado en 1934, postulando nuevos principios como son los de la educación integral, democrática, nacional, obligatoria y gratuita, que será la que imparta el Estado.

V.-LA LAICIDAD EN MEXICO

A.- Escuelas Particulares Incorporadas

En la historia de México la educación privada ha sido objeto constante de lucha política, cultural y social. La educación militante y confesional, aunque también hay particulares que no tienen tendencia religiosa.

La educación privada o particular, es la educación formal o escolarizada que aunque tiene carácter público o abierto no se encuentra en manos del Estado, sino en manos de la sociedad civil (33). Como ya mencionamos anteriormente en el período de Manuel Avila Camacho se otorgaron permisos ilimitados a particulares liberales y sobre todo a religiosos.

Las escuelas particulares, independientemente de que sean de tendencia confesional o no lo sean, requieren para su funcionamiento de altos presupuestos, que desde luego son absorbidos por quienes hacen uso de estos servicios educativos.

1.- Escuelas Confesionales

En este tiempo hay gran cantidad de establecimientos de tipo confesional, que con anuencia del gobierno violan flagrantemente los preceptos del Art. 3º Constitucional; porque en ellos conllevan al alumno a situaciones de tipo religioso, llevándolos a la Iglesia en determinadas festividades religiosas (33) Clero, burguesía, clase media, iniciativa privada.

y preparándolos para realizar sacramentos tradicionales de su ideología.

Con las reformas que se hicieron al Art. 3º, siendo una de ellas la derogación de la fracción IV, ahora podrán impartir enseñanza las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos o las sociedades por acciones. Pero ésto, de ninguna manera les autoriza a hacer proselitismo a su favor.

La enseñanza de este tipo de instituciones se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Por lo tanto se debe tener un control y una vigilancia estricta en cuanto a estas escuelas, pues si cuando les estaba prohibido impartir educación lo hacían solapados por prestanombres, ahora que el Art. 3º se los permite se corre el riesgo del mal uso de este beneficio que les otorga la Constitución.

2.- Educación Elitista

La educación privada o particular es muy cara y lógicamente es un sector privilegiado el que hace uso de ella y consecuentemente se hace una educación elitista, elitista en edificios, en transporte, en uniformes, etc., independientemente del impacto social entre los educandos porque ven su estadio social por encima de quienes no pueden pagar ese tipo de educación.

VI.- CONCLUSIONES

Este análisis que hago del laicismo y la educación en México a través del tiempo y viendo los acontecimientos actuales; la lucha encarnizada del clero político porque se reforme el Art. 3º Constitucional y algunos otros artículos que de una manera u otra les lesiona jurídica y políticamente, ha logrado sus frutos y se ha reformado el Art. 3º Constitucional en algunas de sus fracciones; reforma que se hizo sin hacer un análisis profundo de los pros y contras de ésta, sin ir al pueblo a conocer su opinión, sin hacer un foro de consulta abierta, sin tomar en cuenta la opinión de los maestros de toda la república.

Como se esta viendo la reforma del Art. 3º Constitucional va más allá, pues ya se abrió el cause legal para la reconciliación entre Estado-Iglesia. La persistente labor de penetración dada su fuerza de convencimiento es peligrosa para la estabilidad de nuestra identidad nacional, la historia como lo dije anteriormente es el registro del tiempo y de los hechos, la historia nos demuestra que cada Estado organiza la enseñanza y crea su sistema de educación pública en consonancia con su forma de vida, sus intereses de clase y sus particularidades históricas, económicas y políticas. No puede haber un Estado sin teoría pedagógica, porque el meollo de la educación consiste en saber que tipo de hombre debe formarse.

El Estado como estructura jurídica no es una finalidad en si misma, sino un simple medio para formar hombres.

La educación es el elemento fundamental en la formación y desarrollo de las capacidades y habilidades del individuo, por ello determina el nivel de aptitud y calificación de los recursos humanos de la sociedad. Un sistema que educa deficiente y prejuiciosamente a sus ciudadanos, ve limitadas sus posibilidades para lograr un desarrollo equilibrado.

Todo esto nos hace concluir que:

- El art. 3º Constitucional es la base jurídica de la educación en México.
- La educación debe ser laica y debe estar bajo el control y supervisión del Estado.
- La Secretaría de Educación Pública instrumente una verdadera supervisión en el cumplimiento del Art. 3º Constitucional, tanto en las escuelas oficiales como particulares.
- Las escuelas particulares se apeguen verdaderamente a los programas oficiales.
- En las escuelas particulares no se impartan clases de religión.
- No induzcan a los alumnos a que cumplan con ceremonias y tradiciones religiosas.

Concretando, la educación en México seguirá siendo Laica, Obligatoria y Gratuita, gratuidad, con la excepción que la misma ley establece.

B I B L I O G R A F I A

- AVELAR GONZALEZ, Miguel, La Constitución de Apatzingán y otros estudios, S.E.P. ED. SEP-Setentas, México, 1973.
- CONSTITUCION POLITICA de los Estados Unidos Mexicanos, ED. Talleres Gráficos de la Nación, México 1968.
- DICCIONARIO ENCICLOPEDICO Bruguera, ED. Bruguera, S.A. México 1980.
- DICCIONARIO PEQUEÑO Larousse, Ilustrado 1982, ED. Ediciones Larousse, México 1982.
- LARROYO Y CEBALLOS, Francisco, Historia Comparada de la Educación en México, ED. Porrúa, S.A. México 1964.
- LARROYO Y CEBALLOS Francisco, La Ciencia de la Educación, ED. Porrúa, S.A. México 1964.
- LEY FEDERAL DE EDUCACION, S.E.P. México, 1974.
- MONROY HUITRON, Guadalupe, Política Educativa de la Revolución (1910-1940), SEP-Setentas, México 1975.
- SOLANA Fernándo, et al Historia Comparada de la Educación Pública en México, S.E.P. ED. Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas de la S.E.P. México 1982.
- UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, Política Educativa Antología, S.E.P. ED. Impre-Roer, S.A. México 1968.
- UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, Problemas de Educación y Sociedad en México, S.E.P. ED. Impre-Roer, S.A. México 1969.

A N E X O I

COMENTARIO DE LAICISMO

Laicismo

Jesús LOPEZ GASTELUM

RAYA.- ¿Qué debemos entender por laicismo en la actualidad mexicana? ¿Cómo explicarlo, o conceptualizarlo, en el contexto de la modernidad a la que accedemos como país? ¿Cuál es la índole y el perfil que el laicismo del Estado Mexicano, conserva y proyecta en su visión universal?.

PUNTO.- Estas interrogantes son las que exigen respuesta y definición. Necesitan además, tiempo para que la realidad nacional asiente y asuma el carácter que la sociedad civil y el Estado conformen y maduren con base en la tradición liberal que nos alienta y nos define.

RAYA.- Nuestro origen es claro: la Nación mexicana le debe su Independencia a sacerdotes masones (Hidalgo y Morelos), y su Reforma, a ideólogos como el Doctor en Teología, José María Luis Mora, y a sus hombres del tamaño universal de Juárez y su pléyade de mexicanos de excepción.

PUNTO.- Las raíces de nuestro laicismo están en la Enciclopedia, pero también surgen del aliento renacentista de la Colonia: aquí se imbrican las ideas, germina lo nuevo y se define el perfil de una Nación que nace fiel a sus raíces originales.

RAYA.- La historia de nuestras Constituciones, marca la huella de este proceso: de Apatzingán a Querétaro, la conformación jurídica del laicismo es visible; pero también la abolición de la esclavitud, los sentimientos de Morelos y las proclamas de Severo Maldonado en El Despertador Americano, son laicas. La confrontación ideológica y filosófica, desde entonces, constituyen el nervio conductor del debate constitucional y del alegato jurídico.

RAYA.- Largo, azaroso y accidentado es el camino; cruento casi siempre. Y en el resumen, nos queda un legado: la libertad para creer o no creer; la separación de la Iglesia y el Estado; y una Educación laica que en el marco generoso del Artículo Tercero Constitucional, trasciende lo conflictivo y atisba con certeza y lucidez el porvenir que ya nos ocupa.

PUNTO Y RAYA.- Más allá de jacobinismos superados, el laicismo actual se construye en la unidad nacional.- "La paz de la Escuela, -como alguna vez lo dijo López Mateos- sigue siendo la paz de México".- Rige entonces la tolerancia y el respeto.- No hay olvido de las raíces católicas del pueblo de México; hay, diríamos, presencia asimilada, dentro del marco de la libertad de cultos y de creencias.- Lo importante ahora, no es confrontar, sino enfrentar el porvenir en la inmersión mundial con bagaje propio, con las herramientas espirituales de nuestra cultura (riqueza que no tienen nuestros vecinos del norte), y con el vigor de un laicismo que nos identifica, nos da soberanía y eleva a la Patria.- QRV.-

RAYA.- Sobre el laicismo mexicano hay que agregar que su práctica histórica propicia la convivencia social en la pluralidad; y es, bien entendido, una prueba moral para la democracia. En su esencia, el laicismo propicia pluralidad y genera democracia. Es, entonces, un producto legítimo de la modernidad. Una modernidad que por supuesto no empezó ahora y que tampoco obedece al sistema métrico sexenal.

A N E X O 2

ART. 3º CONSTITUCIONAL REFORMADO

NUEVO TEXTO DEL ART. 3o. CONSTITUCIONAL.
(VIGENTE A PARTIR DEL 29 DE ENERO DE 1992)

ARTÍCULO 3o. La educación que imparta el Estado—Federación, Estados, Municipios— tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia:

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

IV. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior,

V. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI. La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

VIII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar o difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

IX. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones eco-

nómicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

A N E X O 3

OPINIONES DEL CLERO Y COMENTARIOS

a Iglesia Politizada

Joel HERNANDEZ SANTIAGO

no es de este mundo, no obstante, y a pesar de todo, la materia pri-
e la Iglesia Católica opera sus principios filosóficos radica precisa-
el hombre que vive, al cual se promete la trascendencia eterna me-
cumplimiento ineludible de sus principios rectores: fe, esperanza y
n sus virtudes teologales.

ien es cierto que son hombres (digo género), quienes habrán de dar
los principios religiosos, también son hombres aquellos que me-
acerdocio coordinan y orientan el comportamiento de quienes pro-
religión como fé y como dogma.

allí, precisamente, en donde radica el conflicto. Porque inde-
mente de las virtudes filosóficas que buscan ante todo el respeto y
cia a una creencia divina, que es todo bondad y humildad, nos di-
mos curas, son los hombres mismos, con sus virtudes y defectos,
esta tierra, en este mundo y en esta vida han dado forma a una
como institución, se ha involucrado en asuntos que escapan a sus
ntos puramente sustanciales y morales.

a manera, la Iglesia en México, como entidad corporativa ha parti-
rtamente en los quehaceres políticos, sociales, culturales y econó-
país que en el siglo XVI, inició su incorporación a las creencias
que trajeron consigo tanto conquistadores militares como religio-
ros durante la conquista mexicana.

udable el dominio que en todos los aspectos tuvo la Iglesia hasta
el siglo XIX, mexicano. Hoy mismo, quienes vivimos, somos el re-
aquella formación dogmática y secular que duró más de trescien-
ero aún más. Sabemos bien que quien enfrentó con mayor rigor la
endentista de los inicios del siglo XIX fue el clero, llegando, inclu-
mulgar a los principales instigadores de dicho movimiento.

ible la lectura, apócrifa o no, de la excomunión que se hizo a Hi-
dito serás en todas las partes, malditos serán tus hijos y los hijos
, hasta el infinito". Más tarde ocurriría lo mismo con el cura de
En adelante, la institución-iglesia habría de enfrentar cualquier
liberalizar a nuestro país. Y aunque en las leyes de desamortiza-
predominó el aspecto económico, ya en las leyes de 1859 éstas tu-
ndamento político al privar a la iglesia de los medios para desa-
ruidad del gobierno civil.

nente, en 1857, una rebelión de los conservadores provocó una
que duró tres años y dividió a la República en dos gobiernos
y todo ello subyacía el interés clerical por no perder los privile-
año le permitían ser la máxima autoridad social del país.

onservadurismo porfiriano aventajó a la Iglesia en relación con
obtenidas durante la Reforma. Y aunque la Revolución Mexica-
en contra de intereses civiles, allí mismo se encontraba agazapa-
dad clerical que, de ninguna manera, quería repetir la historia de
el siglo XIX. Con todo, de 1926 a 1929, en México se vivió una de las
as luchas encauzadas por Del Río, como jerarca eclesiástico...
de Guadalupe, por tu religión me van a matar..."), enfrentando al
sidente Calles y en lo cual murieron una gran cantidad de com-
grito de Viva Cristo Rey. Larga y cruenta ha sido la lucha entre
as.

ante todo lo ocurrido y la vieja experiencia adquirida con aque-
mientos, el gobierno mexicano iniciado en 1929 ha dejado de lado
ud para ser más tolerante con quienes ejercen el mandato sacer-
tual del 90 por ciento de los mexicanos. De hecho, y por citar só-
gobierno mexicano se ha hecho de la vista gorda en relación con
o de la educación proveniente de escuelas privadas confesiona-
mo consecuencia una clase conservadora que ya está exigiendo
niento político derivado de sus principios filosóficos.

o, sin duda, es en una mínima parte y el origen de la actual in-
onal por reformar el artículo 130 constitucional, por el cual los
ndrían ya una participación abierta en el hecho político.

Clérigos Reformas a la Constitución

CD. DEL VATICANO.- 7 DE JU-
LIO.- (EXCELSIOR).- Clérigos mexi-
canos entregaron al Papa Juan Pa-
blo II una copia de sus propuestas
para reformar la Constitución Políti-
ca de México que permita el recono-
cimiento jurídico a la iglesia, que ya
fue también entregada al presidente
Carlos Salinas de Gortari.

Este proyecto de reformas a la
Constitución fue elaborado por el
obispo Luis Reinoso Cervantes y
comprende modificaciones a los artí-
culos 3, 5, 24, 27 y 130 Constituciona-
les y buscan, desde la visión de la
clerecía modernizar las relaciones
entre el Estado y la Iglesia.

Esta acción del clero mexicano
tiene mayor relevancia en este mo-
mento, ya que pasado mañana mar-
tes, el presidente Salinas de Gortari
se entrevistará con el Papa Karol
Wojtyla, pero está descartado que en
este encuentro se aborden dichos te-
mas, ni siquiera el de establecimien-
to de relaciones diplomáticas entre
México y El Vaticano.

En declaraciones del presidente
Salinas, publicadas esta semana por
el principal periódico de Roma, LA
REPUBLICA, aclaró que la modern-
ización de las relaciones con El Vati-
cano partirán de tres premisas; sepa-
ración Iglesia-Estado; libertad de
culto y educación laica.

Asimismo reiteró el mandatario
que se encontrará con el Papa en vi-
sita de cortesía, toda vez que "tenu-
mos relaciones personales respetuosas,
cordiales, que me propongo re-
afirmar durante esta visita", dijo a
"LA REPUBLICA".

Por su parte Agustín Téllez Cru-
ces, representante personal del pre-
sidente de México ante el Papa, de-
claró que cualquier decisión sobre
las relaciones de la iglesia con el Es-
tado será del pueblo de México, a
través de su poder legislativo.

La entrevista Salinas-Wojtyla, se
estima que será breve, aproximada-
mente 45 minutos, en la biblioteca
del Vaticano, y habrá además una
reunión, en la sala Clementina, con
clérigos mexicanos que se encuen-
tran aquí para asistir al Consistorio
Cardenalicio, que se desarrolló el 28
de junio pasado y en el cual se consa-
graron 22 cardenales, entre ellos el
arzobispo de Guadalajara, Juan de
Jesús Posadas Ocampo.

Este será el segundo encuentro
que un presidente mexicano sostiene
en El Vaticano con un Papa, siendo
la primera ocasión en 1974, cuando
Luis Echeverría Álvarez se entrevi-
tó con el Papa Pablo VI.

A N E X O 4

DECLARACIONES DEL

CONSEJO NACIONAL TECNICO DE LA EDUCACION

No Intervendrá la Iglesia en la Educación: Conalte

MEXICO.- 30 DE JULIO.- (NOTI-MEX).- En la elaboración de los nuevos planes y programas de estudio se mantendrá vigente la educación laica e inalterable el artículo Tercero Constitucional, aseguró hoy Luis G. Benavides, presidente del Consejo Nacional Técnico de la Educación (CONALTE).

Ante el secretario de Educación Pública, Manuel Bartlett Díaz, quien informó que mañana el CONALTE presentará en asamblea general or-

dinaria el nuevo modelo educativo y los perfiles de desempeño, Benavides reiteró que el clero no participará en el proceso.

Especificó que en la conformación del nuevo esquema de enseñanza para el nivel básico -preescolar, primaria y secundaria- sólo participarán los sectores de la sociedad que han trabajado en su elaboración desde agosto de 1990.

Señaló que después de una consulta nacional aplicada en seis mil

escuelas de todo el país, se tiene ya elaborado un modelo que servirá de base para crear el nuevo plan educativo nacional de acuerdo a las necesidades del estudiante, incluyendo su perfil de desempeño.

Poco antes, Bartlett Díaz destacó que en la definición de las líneas generales para la orientación del sistema educativo nacional, la SEP está cumpliendo en tiempo y forma su compromiso de modernizar la educación en la presente administración.

No Debe Reformarse el Artículo Tercero Garantiza la Educación Para Todos los Mexicanos: A. Salgado Amador

TIJUANA.- "El Artículo 3o. Constitucional no debe sufrir ninguna reforma porque garantiza la educación para todos los mexicanos en igualdad de circunstancias al ser laica y gratuita", y aceptando sin conceder que se quite el laicismo, "se instalarían escuelas para cada religión, y el país quedaría expuesto a la influencia de poderosas sectas extranjeras".

Antonio Salgado Amador, delegado de los Servicios Coordinados de Educación Pública Tijuana-Tecate, al ser cuestionado sobre el proyecto que tienen algunos integrantes del sector empresarial de privatizar la educación y de que "se dé una educación con Dios", abundó que de quitar el laicismo del Artículo 3o. Constitucional se estaría imponiendo una reli-

gión --la católica-- "porque es la que ellos promueven y aunque sea la mayoría de los mexicanos los que la profesen, existe una minoría que hay que tomar en cuenta y que se estaría marginando".

Por su parte, el profesor Eliud Valdez Armendariz, jefe de Sector Primaria de la misma dependencia federal, dijo que José María Bayagotí "tendrá un curriculum impresionante, pero lo único que deja entrever son la tesis de Acción Nacional, quienes están pugnando por no solo privatizar la educación sino otras áreas como el ejido, argumentando que ello será necesario, utilizando de estandarte el Tratado de Libre Comercio, pero en el fondo lo único que buscan es eliminar las garantías sociales que contempla la Constitu-

ción".

Reformar el Artículo 30 sería un error, añadió, porque es uno de los preceptos que incluso está más adelantado de lo que nosotros podríamos prever, y en este proceso de transformaciones que en la mayor parte de los ámbitos se están dando a nivel mundial, no descartó que haya necesidad de realizar algunas adecuaciones, pero no para que desaparezcan las garantías sociales que ese Artículo contempla.

También Salgado Amador, estuvo de acuerdo en la necesidad de realizar algunas adecuaciones al 3o. Constitucional, pero en el sentido de que "la obligatoriedad que establece para primaria, se haga extensiva a la educación inicial, educación especial, preescolar y secundaria".

A N E X O 5

CARTA ABIERTA

CARTA ABIERTA

C. LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C. LIC. FERNANDO GUTIERREZ BARRIOS
SECRETARIO DE GOBERNACION

C. SEN. EMILIO M. GONZALEZ
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION DE LA CAMARA DE SENADORES

C. DIP. GUILLERMO JIMENEZ MORALES
LIDER DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

AL PUEBLO DE MEXICO
PRESENTE

"MODERNIZACION ES EVOLUCION Y NO RETROCESO A CONFLICTOS YA SUPERADOS"

¿Que preside el culto?
¿El regreso a una educación moral y dogmática en lugar de una que inculque el amor a la Patria?
¿La imposición de una educación que imponga valores extraños a nuestra idiosincrasia, y así desvirtuar la propia racionalidad?

¿Acaso que el Estado permita el sacrificio de la libertad personal supremo valor del individuo en aras de probar sus votos musulmanos? ¿Sacrificando la libertad de las personas se como pretendiendo defender los derechos humanos?

¿La franco participación en política entendiendo de la tan proclamada misión espiritual que deben desempeñar?

La letra opacación del culto a nuevas Leyes Fundamentales ha sido una pauta de conducta invariable en su historia. En efecto, desde los primeros intentos por establecer una única superación entre los asuntos del Estado por una parte, y educacionales por otra. La Iglesia Católica-Florentina sufre, con renovados bríos, a exigir la modificación de preceptos constitucionales que, muchos de los más altos ideales patrióticos, han garantizado por más de un lustro la paz social y convivencia armónica del pueblo mexicano.

Si logran aún aspirar al alto que le ha impuesto a su invariable tradición por el movimiento de Reforma del siglo pasado, hoy el culto mismo, con franca agresividad, en recuperar privilegios anudados procurando para ello la Ley Suprema de la República.

Se toma pues ingenuo intentar nuestra SOLIDARIDAD con la vigencia de nuestro régimen jurídico y mantener nuestra noble oposición a las pretensiones clericales, antipolíticas y clericales.

ANTECEDENTES

Es lo que parece ser el asalto final y punto culminante de su plan de ataque en contra de México y sus instituciones, la jerarquía de la Iglesia Católica-Florentina sufre, con renovados bríos, a exigir la modificación de preceptos constitucionales que, muchos de los más altos ideales patrióticos, han garantizado por más de un lustro la paz social y convivencia armónica del pueblo mexicano.

Si logran aún aspirar al alto que le ha impuesto a su invariable tradición por el movimiento de Reforma del siglo pasado, hoy el culto mismo, con franca agresividad, en recuperar privilegios anudados procurando para ello la Ley Suprema de la República.

Se toma pues ingenuo intentar nuestra SOLIDARIDAD con la vigencia de nuestro régimen jurídico y mantener nuestra noble oposición a las pretensiones clericales, antipolíticas y clericales.

al como la impudica instrumentalización de este dirigente romano en los asuntos de incumbencia exclusivamente nacional, evidencian el lastimero que siempre ha acompañado en su ya larga y nada digna historia. Asimismo, la promulgación de la Constitución de 1917 procedió en el campo y más en su día esta vigencia, singular escarce al ser recibidos sus intereses. Con desahucio, en la sesión "Tratado Admonique" de fecha 18 de noviembre de 1920, Plu XI trató la inminente papel de tranquilizar acortando la Historia Suprema de la Nación, diciendo: "Y en estos días, los gobiernos de la República Mexicana, por su desamparado obo cuido a la religión, han cometido un error al querer sus nuevas leyes...". Más adelante, buscando justificar los levantamientos clericales se preguntó: "... ¿Cómo podían callar los arzobispos y otros mandatos después de la promulgación de tan nueva ley?"

Queda claro que las actuales exigencias del culto en tanto a la modificación de nuestra Constitución, y que variamente pretenden autorizar al proyecto modernizador con el que se encuentra comprometido el pueblo de México, son en el fondo, las mismas agresiones que siempre han lazado en contra de nuestras leyes. ¿Qué derechos humanos que hoy se consagran, se venían en el pasado, se venían en el futuro, se venían en el presente? ¿Qué derechos humanos que hoy se consagran, se venían en el pasado, se venían en el futuro, se venían en el presente?

NUESTRA CONSTITUCION, ¿CONULCA LOS DERECHOS HUMANOS?

No es novedad que pretenciosamente se ataque la legitimidad de nuestras instituciones jurídicas. Desde la promulgación de la Constitución Federal en vigor, las principales constitucionales que combaten las llamadas "demandas pontificas fundamentales" han sido objeto de constantes inconstitucionalidades y pocas dadas por parte del culto. Hoy, una vez más, los ataques se dirigen en contra de los artículos 2º, 24º, 27º y 130º de nuestra Carta Magna, los cuales disponen sobre la tranquilidad social de nuestra Patria.

Bajo ningún concepto es admisible como la jerarquía clerical pretenda que tales artículos conculquen derecho humano. Ni pertenecen tampoco a etapas históricas ya superadas, por lo tanto, de ellas se debe mantener la vigencia. Es el deber de la ciudadanía oponerse con firmeza a los ataques.

En efecto, del estudio de los dispositivos constitucionales en cuestión, se desprende la labor de las asociaciones cívicas. Así, por ejemplo, el artículo 2º establece los caracteres y rasgos que debe presentar la educación, los que son:

- Tendrán a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.
- Se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa, buscando como la ignorancia y los prejuicios.
- Sustentará los ideales de libertad e igualdad de derechos de todos los mexicanos.
- No podrá ser inspirada por corporaciones religiosas ni métodos de culto basados en educación primaria, secundaria y normal, y la destinada a clericales y campesinos, etc.

¿En que sentido concuerdan las anteriores disposiciones los derechos esenciales del hombre? ¿Por qué inculca al culto que nuestra educación imponga el amor a la patria, respecto de la fraternidad y solidaridad entre los mexicanos? ¿Por su parte, el artículo 130º constitucional establece las directrices esenciales en la nación Estado-Iglesia. Y así, el Estado no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna.

Los actos del estado civil de las personas son de estricta competencia de los funcionarios y el Estado del cual se requiere ser reconocido por nacimiento.

Los ministros de culto se considerarán como personas que ejercen una profesión. Para ser ministro de culto se requiere ser reconocido por nacimiento.

Los ministros de culto no podrán, en reunión pública o privada constituida en junta, ni en actos del culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, ni tendrán voto activo ni pasivo, ni derecho para sufragar con fines políticos.

La ley no reconoce personalidad jurídica a las iglesias, etc.

Las limitaciones impuestas por nuestras leyes a toda signación religiosa y a sus ministros, tienen su razón de ser en la divergencia actual de los dogmas en la historia de nuestra Patria. Ya la civilización moderna rechaza el dogma de la Iglesia católica, como la Iglesia, no desprecia ninguna razón de virtud, de moralidad, de honestidad, o de caridad. La virtud no puede estar en su posición anterior; la moralidad no puede verse con sus prácticas, no conoce la intervención y ninguna especie de control externo y arbitrario, sujeto a las vicitudes y a las fluctuaciones, tanto su desarrollo como su vitalidad. Y por lo que respecta al voto, en el propio Vaticano profiere en general a los clérigos ser sufragio de voto pasivo. ¿Por qué exigen que nuestra ley les reconozca todos derechos, Superando sin embargo, que el no reconocimiento de derechos políticos fuera violatorio de derechos humanos, ¿no es acaso el Vaticano quien los conculca al establecer la anterior prohibición?

Totalmente distantes de los preceptos cristianos, bajo los cuales buscan inspirar sus maliciosos proyectos, los clerigos pretenden recuperar privilegios de los que enclaustrados gozaron. Desconocen además que su reino no es de este mundo y ordenó a sus discípulos: "Mas busca el reino de Dios, y todas estas cosas os serán añadidas" (Lucas 12:30). ¿Acaso la sucesión sucesiva cristiana, tan opuesta a la que sostiene el clero católico romano, violó a sus derechos humanos?

CONCLUSIONES

Las pretensiones clericales de modificar nuestra Constitución obedecen a mezquinos intereses que desde tiempos atrás han manifestado.

El pol a sus exigencias debe ser rebando. Imposible desconocer y olvidar las dolorosas lecciones que nuestra historia registra.

Las reiteradas violaciones de nuestras leyes por parte del culto, toman urgencia que se tomen medidas que fortalezcan las citadas conductas. No es posible conservar permitiendo su belicosa actitud en detrimento de nuestros institucionales valores.

SEÑORES FUNCIONARIOS, PUEBLO DE MEXICO:

Manifiestamos nuestra total adhesión al cambio modernizador que vive nuestro país. Pero entendemos la modernización como un proceso evolutivo, de perfeccionamiento, de actualización en las avanzadas lograduras, nunca como retroceso a etapas y conflictos ya superados. Ser firmes en renunciar, sencillamente con la tranquilidad que proporciona el saber que se defende una cultura justa, manifiestamos nuestra absoluta conformidad con las exigencias de la jerarquía de la Iglesia Católica-Florentina.

Con singular fuerza, cobran vida las palabras de Don Benito Juárez, quien respondió a las atrevidas denuncias: "QUE EL ENEMIGO NOS VENZA Y NOS ROBE SI TALES NUESTRO DESTINO, PERO NOSOTROS NO DEBEMOS LEGALIZAR ESE ATENTADO ENTREGANDOLES VOLUNTARIAMENTE LO QUE NOS EXIGE POR LA FUERZA".

Monza, D.F., a 6 de mayo de 1961

ATENTAMENTE.
ASOCIACION CULTURAL DE PROFESIONISTAS EN
PROVINCIA, A.C.

LIC. RUBEN GARCIA M.

LIC. DARIO GONZALEZ N.

LIC. JESUS RAMIREZ O.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION.
Lic. Leonardo Vega R.

A N E X O 6

SEGUIDORES DE LAS IDEAS SOCIOPOLITICAS DEL CLERO

Rechazo a las Campañas Preventivas de CONASIDA

Reclama la Unión de Padres de Familia la Modernización del Artículo Tercero

TIJUANA.- La modernización del Artículo Tercero, el rechazo a las campañas preventivas del CONASIDA, la "regionalización autónoma" del SNTE, la revaloración del magisterio, que la sociedad mexicana sea la rectora de la educación en México y por una mayor participación de los pa-

dres de familia en el proceso educativo de sus hijos; fueron los planteamientos fundamentales vertidos ayer por Guillermo Bustamante Manilla.

Reclama la Unión de Padres de Familia la Modernización del Artículo Tercero

(Viene de la Primera Página)

En conferencia de prensa, el presidente de la Unión Nacional de Padres de Familia, cuestionó la campañas del CONASIDA y se pronunció por que en lugar del uso del condón u otros preservativos y de anticonceptivos, los jóvenes mexicanos practiquen la abstinencia sexual hasta antes del matrimonio, etapa donde se deberá realizar la ejecución plena de la pareja en un marco de fidelidad.

Bustamante Manilla advirtió que si en dos años más la llamada modernización educativa no recoge el sentir de los padres de familia se podrá apreciar que no hubo buena fé en la propuesta y "sólo se nos dio atole con el dedo", pero reconoció que si bien en su primera etapa no se tomó en cuenta a los paterfamilia, se estima que de ahora en adelante haya una mayor comunicación y participación.

Dijo que la Unión Nacional de Padres de Familia es una organización apolítica y no se identifica con ningún partido político, descartando que las reformas o modernizaciones que proponen del Artículo sean cuestiones políticas, y anunció que su organización ya envió propuestas para modernizar el Tercero Constitucional, esto mediante una misiva a cada uno de los 500 diputados federales, "estamos en espera de una respuesta".

Insistió en su negativa a la educación laica, por la existencia del recurso de amparo ante disposiciones de la autoridad educativa, así como por la libertad de participación de los padres de familia en la elaboración de padres de familia; las tres propuestas fundamentales para modernizar el Artículo Tercero y el sistema educativo nacional.

Invitado por el Centro Empresarial de Tijuana para ofrecer una conferencia sobre "La participación de los padres de familia en educación", Bustamante Manilla dijo

que es tiempo de que el magisterio recobre su vocación, a través de una mayor democracia sindical y mejoras salariales, demandas justas que merecen respuesta inmediata. "Ya no queremos maestros chatarras o chambistas del magisterio... la imagen del mentor está muy devaluada en la mayoría de los casos y es necesario recuperarla a través de la capacitación y que recupere su convicción social".

Cuestionó la actitud monopolizadora del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, asegurando que la Unión ya demandó a la dirigente nacional del magisterio, Elba Esther Gordillo, se defina: "o es priísta o es líder magisterial", ya que no se puede involucrar la política con la educación. Opinó que el mentor mexicano debería tener opciones de pertenecer al sindicato que quisiese y no al monopolio del SNTE, por ello propone que dicha organización sindical se desincorpore en cada entidad federativa y surgan así 32 sindicatos autónomos.

Reiteró la necesidad de que los padres retomen su papel protagónico en la educación de sus hijos, y evitar así que se aprueben propuestas descabelladas como aquella de que las prostitutas impartan la cátedra de educación sexual, programas que de por sí deben ser cuestionados y analizados al igual que la campaña del CONASIDA, "mismas que nos hacen ver como animales y no como seres humanos".

"En educación sexual hay que volver los ojos hacia la familia", sostuvo Bustamante Manilla, para insistir en la abstinencia sexual y fidelidad como únicos métodos para prevenir enfermedades venéreas o el SIDA, y para cumplir moralmente con la etapa del matrimonio a la que toda pareja debe aspirar sin antes haber practicado relación sexual alguna.

Válidas las Demandas del P.A.N. por Reformar el Artículo Tercero

ENSENADA.- Las demandas de reforma al artículo tercero, por el Partido Acción Nacional, son consideradas como válidas por el profesor Jorge Pérez Castro, delegado de la Secretaría de Educación y Bienestar Social, para que sea funcional un pluralismo educativo.

Lo anterior, lo manifestó con respecto a declaraciones vertidas a través del Partido Acción Nacional, donde se enfatiza su posición de respeto a la presión episcopal para reformar el artículo tercero constitucional, debido a que lo consideran favorecedor de un monopolio educativo en manos del Estado.

El Partido de Acción Nacional, siempre ha tenido la postura tendiente a la libertad de educación, y a los derechos de los padres de familia para poder elegir el tipo de estudios que quieren para sus hijos, dijo.

El profesor Pérez Castro agregó que todos los grupos tienen derecho a manifestar sus puntos de vista con respecto a la educación; sin embargo, como este país se encuentra regido por leyes, en este caso la Constitución, se tiene que ajustarse a estas normas legales, de manera independiente a las solicitudes de Acción Nacional.

No se debe, agregó el delegado de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado que no debe negarse el derecho que tiene el Partido Acción Nacional de manifestar sus inconformidades de manera independiente de las leyes vigentes en la actualidad, porque de alguna manera las reformas que se están solicitando deben seguir su procedimiento, para que en poco tiempo pudiera darse el cambio que quieren se realice, dijo.

El PAN, por el fin del Monopolio Educativo

TIJUANA.- Los padres de familia deben tener el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, dice el candidato de Acción Nacional por el quinto distrito Ernesto Enciso Clark; por ello, sostiene que los abandonados de su partido pungan por suprimir el monopolio educativo, mediante leyes que incorporen y acepten la pluralidad de ideas y programa de enseñanza.

En su recorrido por distintas colonias y fraccionamientos de La Mesa, el locutor con licencia dialogó con amas de casa, a quienes les reiteró su pronunciamiento a favor de una verdadera descentralización administrativa, para que cada Estado establezca el sistema que pre-

fiera y vaya de acuerdo con su realidad regional.

De igual forma, dijo que los textos escolares continúan siendo gratuitos, pero que se cuenten con contenidos entre los que padres y maestros puedan optar según sus preferencias y convicciones.

Durante su campaña, Ernesto Enciso Clark hizo referencia también a las amas de casa, a que recogan su credencial de elector a la brevedad posible, para que pueden emitir su voto en las elecciones de agosto próximo.

El candidato del PAN a la diputación federal del quinto distrito de Tijuana, apuntó que su campaña cada día adquiere mayores dimensiones, el apoyo que ha encontrado por parte de la población es satisfactorio.